

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

3762

DECRETO EXENTO N°

Sección Primera

LA CISTERNA,

03 OCT 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 2096 de fecha 27.09.2011 del Jefe (s) del Departamento de Salud sobre el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del 20.05.2011 y mediante el cual envía nomina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de Agosto de 2011, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar \$21.532 pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;

2.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda Edad Postradas con Discapacidad Severa, respaldado por el Convenio denominado Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y por el Decreto N° 1989 del 20.05.2011

